



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCION DE TUTELA N. ° 2022-00191

Accionante: **Edgar Ignacio Velásquez Piñeros.**

Accionada: **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Edgar Ignacio Velásquez Piñeros** en contra de la **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.**

Segundo: Vincúlese a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a los accionados y vinculada para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

MCPV